



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal – Risaralda
Once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)
Rad. 2021/00168

Por secretaría practíquese la liquidación de costas de Segunda Instancia a que fue condenada la señora COTTY MORALES CAAMAÑO a favor de la Sociedad MERIZALDE RESTREPO S.A.. Las agencias en derecho, las tasó el Tribunal Superior de Pereira en providencia del 18 de abril de 2022 en la suma de 1 salario mínimo legal mensual vigente (UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$1.000.000,00)). Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016 de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

CÚMPLASE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal – Risaralda
Once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)
Rad. 2021/00168

De conformidad con lo ordenado en providencia anterior se procede por parte de la secretaría del Despacho a elaborar la liquidación de las costas causadas en la segunda instancia, así:

A FAVOR DE LA ACCIONADA SOCIEDAD MERIZALDE RESTREPO S.A Y EN CONTRA DE COTTY MORALES CAAMAÑO

PRIMERA INSTANCIA

Agencias:	\$	-0-
Gastos	\$	-0-
		-
TOTAL:	\$	-0-00

SEGUNDA INSTANCIA

Agencias:	\$	1.000.000,00
		-
TOTAL:	\$	1.000.000,00

SON: UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$ 1.000.000, 00).

CONSUELO GONZALEZ LÓPEZ



Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal – Risaralda
Once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)
Rad. 2021/00168

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas realizada por secretaria se ajusta a lo estipulado en el artículo 366 numeral 3º del Código General del Proceso, se aprueba dicho acto procesal.

Notifíquese,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdee8b83140c9af5156cdef1f5984be7a972a58eb30b8f1f3210e7909c1c9535**

Documento generado en 11/05/2022 02:35:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>